SECRETARIA: Santiago de Cali, 27 de junio de 2023. A despacho del señor Juez el presente proceso con el escrito que antecede. Sírvase Proveer. La secretaria,

## LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Auto Sustanciación No. 177 Rad. 76001-3103-004-2021-00052-00 JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO Santiago de Cali, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

El Dr. ANDRES FELIPE TELLO BERNAL, allega al proceso la contestación de la demanda como apoderado de la sociedad demandada HACIENDA GARZONERO S.A.S. Por lo anterior el Juzgado

## **RESUELVE:**

- 1.- AGREGAR la contestación de la demanda realizada por el Dr. ANDRES FELIPE TELLO BERNAL como apoderado de la sociedad demandada HACIENDA GARZONERO S.A.S., proponiendo excepciones de mérito.
- 2. RECONOCER personería al Dr. ANDRES FELIPE TELLO BERNAL. identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.107.065.856 de Cali y T.P. No. 250.769 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderado judicial de la sociedad demandada HACIEDA GARZONERO S.A.S.
- 3.- ACEPTAR la SUSTITUCION DE PODER que hace la Dra. JULIETA BARONA BELTRAN en cabeza del Dr. JULIAN ESCOBAR TORRES.
- 4.- RECONOCESE personería amplía y suficiente al Dr. JULIAN ESCOBAR TORRES, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.153.784 y portador de la T.P. No. 333.088 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que actúe en nombre y representación del demandante JOSE ISAÍ VILLA BOLAÑOS, conforme al memorial poder inicial y con las facultades que le fueron conferidas.
- 5. Del escrito de las excepciones propuestas por la parte demandada por secretaria se correrá traslado al demandante por el termino de 3 días conforme al art. 110.

## **NOTIFIQUESE**

El Juez,

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

Mais

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI SECRETARÍA

EN ESTADO No. **106** DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

CALI, 28 DE JUNIO DE 2023

LINDA XIOMARA BARON ROJAS